



JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, nueve de febrero del dosmil veintitrés

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	WILSON ARLEY GOMEZ TORO
ACCIONADA:	CNSC
RADICADO:	05001 31 10 011 2023 00056 00
INSTANCIA:	Primera
INTERLOCUTORIO:	084
DECISIÓN:	Admite Tutela

El señor **WILSON ARLEY GOMEZ TORO** quien se **identifica con c.c. 8.085.124** instaura **ACCIÓN DE TUTELA** en procura obtener el restablecimiento de la plena efectividad de sus derechos constitucionales fundamentales, el cual estima violentados por la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y la UNIVERSIDAD LIBRE** y se ordena vincular a todos los aspirantes e interesados en el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

En consecuencia, deprecia la tutela de los derechos constitucionales vulnerados mediante orden judicial dirigida a la entidad, para que se sirva resolver de manera concreta, de fondo, sin dilaciones ni artilugios dilatorios su situación.

Además, se ordenará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** – para que se sirva publicar en el portal Web y para todos los interesados el auto admisorio de la presente acción.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, incoada por **WILSON ARLEY GOMEZ TORO** quien se **identifica con c.c. 8.085.124** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y la UNIVERSIDAD LIBRE** y se ordena vincular a todos los aspirantes e interesados en el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

SEGUNDO: ORDENA a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** – publicar en su página oficial, en el enlace acciones constitucionales, a efectos de que quien se pueda ver afectado con la decisión que aquí se tome, pueda hacer valer sus interesases dentro de los Dos (2) días siguientes a la publicación.

TERCERO: TENER en su valor legal probatorio, los documentos aportados por el tutelante en su escrito.



CUARTO: SOLICITAR informes de los trámites que la tutelada haya adelantado con relación a lo solicitado, en el término de dos (2) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFICAR la admisión de esta Acción de Tutela a las partes, por el medio más idóneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a6b9090c48b02c41c48d90db9b4ab066b1d4fefcb280e07ff9677fb2d9384a**

Documento generado en 09/02/2023 09:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>